

Buenos Aires, 14 de Julio de 2016.

La Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) el 14/7/2016 dictó la Resolución N°39.927 que actualizó las coberturas de los Seguros de Responsabilidad Civil Obligatorio de los Vehículos Automotores y destinados al Transporte Público de Pasajeros, y definió también las sumas para los Gastos Sanatoriales y Gastos de Sepelio.

Con respecto a la cobertura de Responsabilidad Civil de Vehículos Automotores destinados al Transporte Público de Pasajeros se elevó el límite de la franquicia o descubierto obligatorio no siendo oponible a los terceros damnificados, asumiendo inicialmente la aseguradora el pago que luego le será reembolsado por el asegurado.

Se establecieron nuevos límites máximos para el Seguro Voluntario para los Vehículos Automotores y/o Remolcados, que serán de carácter uniforme, pudiendo las entidades que posean capacidad financiera requerir el aumento de dichos límites.

Estas modificaciones regirán para las pólizas emitidas desde el 1º de septiembre de 2016.

Los cuadros que se exponen a continuación muestran los cambios operados en las coberturas mencionadas.

Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil	Límites de la cobertura	
	vigente desde 01.03.2014	a partir de 01.09.2016
Muerte o incapacidad total y permanente por persona	\$ 200.000	\$ 400.000
Muerte o incapacidad total y permanente por acontecimiento	\$ 400.000	\$ 800.000
Gastos sanatoriales	\$ 15.000	\$ 30.000
Gastos de sepelio	\$ 8.000	\$ 16.000

Seguro Voluntario de Responsabilidad Civil	Límites máximos por acontecimiento	
	vigente desde 01.03.2014	a partir de 01.09.2016
Automóviles, camionetas, remolcados, motos, bicicletas con motor, casas rodantes, autos de alquiler sin chofer, remolcados	\$ 4.000.000	\$ 6.000.000
Taxis, remises, maquinaria rural, camiones, acoplados, servicios de urgencia, fuerza de seguridad, vehículos para transporte de pasajeros M1	\$ 13.000.000	\$ 18.000.000
Vehículos para transporte de pasajeros M2 y M3	\$ 13.000.000	\$ 30.000.000

Seguro Voluntario de Responsabilidad Civil con sub-límites

Se elimina la posibilidad de celebrar contratos con distintos límites máximos dentro de la cobertura de responsabilidad civil y las cláusulas relacionadas: CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto; CG-RC 3.2 Defensa en juicio civil, etc.

Seguro Obligatorio de Transporte Público de Pasajeros	Límites máximos por acontecimiento	
	vigente desde 01.03.2014	a partir de 01.09.2016
Cobertura básica de Responsabilidad Civil	\$ 13.000.000	\$ 30.000.000
Gastos sanatoriales	\$ 15.000	\$ 30.000
Gastos de sepelio	\$ 8.000	\$ 16.000
Franquicia Obligatoria	\$ 40.000 vigente desde 01.03.1998	\$ 120.000 no oponible a terceros

Otras modificaciones incorporadas a las Condiciones Contractuales:

- Se elimina la cláusula de determinación del daño conforme la valuación de los restos por el 20%.
- Se actualiza la franquicia prevista para taxis en la cláusula CA-RC 20.1, pasando de \$5.000 a \$10.000, dicha franquicia no será oponible al tercero damnificado tanto en etapa administrativa como en juicio.
- Se modifican la cláusula de moneda extranjera, y se incorporan dos opciones excluyentes entre sí, una prevé los pagos en moneda extranjera y la otra los pagos al tipo de cambio (CA-CO 5.1 y 5.2).
- Respecto de las coberturas al exterior se incorpora una nueva cláusula adecuando los límites a las exigencias de Grupo Mercado Común (CO-EX 1.2).
- Se establecen límites máximos para las distintas franquicias previstas en las cláusulas de cobertura de daño (CA-DI 17.1, CA-RH 9.1 y 10.1; CA-CO 9.1, CA-DA 6.1 y CA-DI 20.1 y 21.1).
- Se realizan aclaraciones respecto de la cobertura mínima que debe brindarse dentro de aeropuertos así como campos petroleros (CA-RC 5.1 y 5.2).